



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-19282669- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1190-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 1/2 del documento N° RE-2024-19282018-APN-DGDYD#JGM y en el documento N° RE-2024-20609241-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1536/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.18 10:32:43 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.18 10:32:43 -03:00

ACTA ACUERDO – CCT 1407/14 “E” - UTEDYC – OSDEPYM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Enero de 2024, por una parte comparecen los representantes de **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** los Sres. Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional y María Marcel CARRETERO, Secretaria Gremial Seccional Capital Federal, conjuntamente con los delegados del personal Laura Cecilia DE NICOLA y Ramiro Octavio Santiago MARTINEZ, todos fijando domicilio en la calle Alberti N° 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte lo hace el Sr. Horacio Fernando ALONSO en su carácter de presidente del directorio, y el Dr. Facundo Martín RODRÍGUEZ en su carácter de apoderado de la **OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS (OSDEPYM)**, con domicilio en la calle Reconquista N° 458 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el siguiente propósito:

La entidad empleadora ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y C. para negociar colectivamente en el marco del CCT 1407/14 “E” y en virtud de las negociaciones mantenidas, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan un incremento salarial complementario y adicional del 20% no remunerativo para el mes de Febrero 2024, dicho porcentaje se calculará sobre los salarios básicos al 31/01/2024, y se incorporará a los salarios básicos con carácter remunerativo en el mes de Abril 2024.

SEGUNDO: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

TERCERO: Las partes suscriben el Anexo I del CCT 1407/14 “E”, el cual refleja el incremento adicional acordado en el presente con el detalle de las categorías laborales.

CUARTO: El presente acuerdo cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

QUINTO: En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una ley y/o decreto y/o resolución y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable

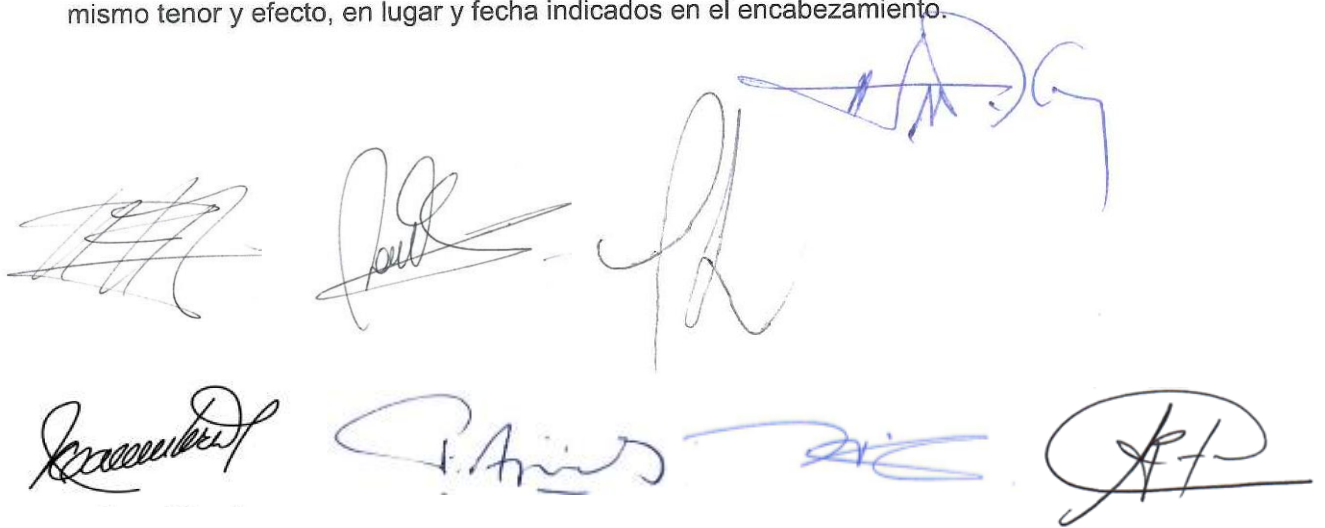
desde la firma del presente y hasta el 29 de Febrero de 2024 inclusive, dicho incremento será compensado y absorbido íntegra y únicamente hasta su concurrencia durante el mes de Febrero 2024 con los aumentos pactados en la presente Acta.

SEXTO: Las partes se reunirán en el mes de marzo para iniciar las negociaciones salariales correspondientes al periodo Enero a Diciembre de 2024.

SEPTIMO: Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en los términos del artículo 30.2, 30.3 y 30.4 del CCT 1407/14 "E".

OCTAVO: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, establecen la vigencia inmediata, atento la naturaleza del presente acuerdo.

No siendo para más, previa lectura y ratificación; se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

The image shows seven handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing to be initials or abbreviated names. The ink is a consistent blue color throughout.

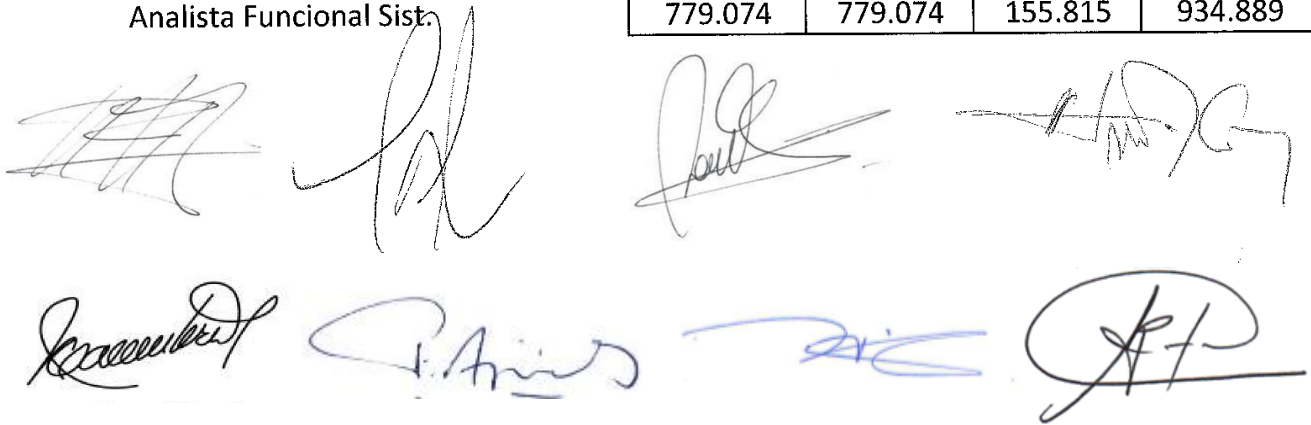
ANEXO I - CCT 1407/14 E - UTEDYC / OSDEPYM

20%

CATEGORÍA

Analista Profesional
Analista
Administrativo Senior -1ra.-
Administrativo Semi Senior -2da.-
Administrativo Junior -3ra.-
Supervisor 1ra.
Supervisor 2da
Asesor Comercial Corp.
Asesor Comercial Ind.
Maestranza
Médicos
Enfermeros
Área Informática Categoría
Soporte Técnico
Administrados Base o Redes
Analista Funcional Sist.

ENERO '24	FEBRERO '24		ABRIL '24
BASICO	BÁSICO	NO REM	BASICO
641.627	641.627	128.325	769.952
549.959	549.959	109.992	659.951
509.902	509.902	101.980	611.882
475.807	475.807	95.161	570.968
425.932	425.932	85.186	511.118
549.959	549.959	109.992	659.951
506.168	506.168	101.234	607.402
262.220	262.220	52.444	314.664
231.023	231.023	46.205	277.228
414.288	414.288	82.858	497.146
549.959	549.959	109.992	659.951
458.267	458.267	91.653	549.920
531.594	531.594	106.319	637.913
687.409	687.409	137.482	824.891
779.074	779.074	155.815	934.889

A collection of handwritten signatures in black and blue ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains four signatures. The signatures are stylized and vary in length and complexity.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1190-25 Acu 1536-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.